



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Dic de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 245 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley 6.825, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, según texto consolidado- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 542/2015 y 297/2018, el Expediente Administrativo MPT0009 20/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por Ley 6.825, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 542/2015, se adjudicó a los Sres. Mariana Lorena Peluso, D.N.I.: 25.142.571 y Sergio Emilio Swetzig, D.N.I.: 21.436.124 la Contratación Directa N° 6/2015 que tramitó por Expediente N° MPT0009 20/2015, y se aprobó el Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas 2707/2715 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta el 15 de diciembre de 2018, inclusive, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos-Liniers, dependiente de este Ministerio Público Tutelar, con opción a prórroga por idéntico plazo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese sentido, mediante Resolución AGT N° 297/2018 se aprobó la prórroga a dicho contrato de locación administrativa por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del 16 de diciembre de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2021, inclusive, y se estableció el canon locativo para el primer año de alquiler, y mediante Resolución AGT N° 375/2019 se estableció el canon locativo para el segundo año de prórroga cuyo vencimiento operó el 15 de diciembre de 2020.

Que en ese sentido, en el punto 2 de la Adenda suscripta con fecha 7 de diciembre de 2018, se estableció que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato, serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual del tercer año de alquiler, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

Que en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones previstas con los propietarios a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y en el marco de dichas gestiones se consensuó un canon locativo mensual para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2020 y hasta el 15 de diciembre de 2021, en la suma mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00.-), pagaderos a la firma de la suscripción de la prórroga Contractual, teniendo en consideración para ello la sanción de la Ley N° 6.301 de Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es decir en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$816.000) Iva Incluido, y la Secretaria Privada de la Asesoría General Tutelar presta conformidad a tal fin.

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO QUINCE CON 19/100 (\$ 13.115,19), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

Que, a estos fines, el Sr. Sergio Emilio Zwetzig se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe canon locativo por el tercer año de la prórroga del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas N° 2707/2715 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2020.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas N° 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante la Contratación Directa N° 6/2015, a través del Expediente N° MPT0009 20/2015, adjudicado a los Sres. Mariana Lorena Peluso, D.N.I.: 25.142.571 y Sergio Emilio Swetzig, D.N.I.: 21.436.124, que aprueba el canon locativo mensual por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del 16 de diciembre de 2020 y hasta el 15 de diciembre de 2021 inclusive, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos-Liniers del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio Publico Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo por el tercer año de alquiler, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2020 y hasta el 15 de diciembre de 2021 inclusive, en la suma mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00.-), es decir en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$816.000) Iva Incluido, pagaderos a la firma de la suscripción de la prorroga Contractual, previa presentación de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO QUINCE CON 19/100 (\$ 13.115,19).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2020.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN AGT N° 275 /2020
ANEXO I

PRORROGA CONTRACTUAL

Av. Coronel Cárdenas N° 2707/2715 CABA

Entre el MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. N° 26.353.019, con domicilio en la calle Perú N° 143, 12 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "LOCATARIO" por un parte, y los Sres. Mariana Lorena Peluso, D.N.I.: 25.142.571 y Sergio Emilio Swetzig, D.N.I.: 21.436.124, con domicilio sito en calle Remedios de Escalada de San Martin N° 5079 , Depto. 2, de esta Ciudad, por la otra, en adelante el "LOS LOCADORES"; acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo canon locativo mensual de la prórroga del contrato de locación administrativa del inmueble ubicado en la Avenida Coronel Cárdenas N° 2707/2715 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a los locadores, mediante Resolución AGT Nros. 542/2015 y 297/2018, en atención a lo pactado en el punto 2 de la Prorroga suscripta el 7 de diciembre de 2018, de acuerdo con todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT0009 20/2015.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 16 de diciembre de 2020 y hasta el 15 de diciembre de 2021, en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00.-), es decir en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$816.000) Iva Incluido, pagaderos a la firma de la suscripción de la prórroga Contractual, previa presentación de las facturas correspondientes, y constancias de pago de AFIP e Ingresos Brutos.-----

2° "EL LOCATARIO" podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato de Locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna en este caso EL LOCATADOR deberá devolver sobre un monto al oportunamente



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

cobrado y correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la CLAUSULA TERCERA, previa deducción de los gastos de servicios, expensas y/o impuestos que estuvieren a cargo de EL LOCATARIO y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por el. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos. -----

3°.- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 9 de diciembre de 2015 y la adenda de prórroga firmada el día 7 de diciembre de 2018, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.-----

En prueba de conformidad, con fecha XX de xxxx de 2020, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tener y a un solo efecto.-----


Yael S. Bendici
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
REG. N° 275/2020 T° XXI T° 633/640 FECHA 22.12.2020


Cristian Bianco
Secretaría Privada
Asesora General Tutelar